

ANEXO

**RELACIÓN DE TITULARES PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DE LA SENDA"
T.M. DE CALZADILLA DE LOS BARROS, CUYAS NOTIFICACIONES HAN SIDO
DEVUELTAS POR "DESCONOCIDO"**

Pol.	Parc.	Titular	Última Dirección Conocida	C.P.	Municipio	Provincia
5	16	RODRÍGUEZ PINA MARTÍNEZ, ANTONIO	PLAZA DE ESPAÑA, 9	06300	ZAFRA	BADAJOS

**RELACIÓN DE TITULARES PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DE LA SENDA"
T.M. DE CALZADILLA DE LOS BARROS CUYAS NOTIFICACIONES HAN SIDO
DEVUELTAS POR "FALLECIDO"**

Pol.	Parc.	Titular	Última Dirección Conocida	C.P.	Municipio	Provincia
7	66	ROSALES ACOSTA, FRANCISCO	C/ CALDEREROS, 58	41014	SEVILLA	SEVILLA

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención otorgada y el reintegro de las cantidades percibidas y de la concesión del Trámite de Audiencia, recaído en el expediente cheque nº 2431, del que es titular la entidad M^a del Mar Rodríguez Muñoz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención otorgada y el reintegro de las cantidades percibidas y de la concesión de trámite de audiencia, recaído en el expediente cheque nº 2431 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la entidad M^a del Mar Rodríguez Muñoz la parte dispositiva del Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 29-07-03. D.O.E. núm. 89, de 31-07-03):

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a mil quinientos dos euros con cincuenta céntimos (1.502,50 euros) del principal, más los intereses legales que correspondan.

Segundo. Conceder a la interesada un plazo de 10 días hábiles para que realice las alegaciones y presente los documentos que estime oportunos en el citado procedimiento de revocación y reintegro de cantidades percibidas de forma indebida, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 1 de septiembre de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-03. D.O.E. núm. 89, de 31-07-03). Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de mayo de 2005. La Jefa de Sección de Escuelas Taller, M^a ÁNGELES PÉREZ VILLASÁN.